COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CD N° 01/2013 "SERVICIO DE INTERNET" - AD REFERENDUM 2013

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01 del Acta 897 de fecha 05 de setiembre de 2012,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28 de diciembre de 2012 siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma fijado para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013 "SERVICIO DE INTERNET - AD REFERENDUM 2013"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de los oferentes que en numero de **02 (DOS)** presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
TIGO (Telecel S.A.)	*18.095.484.*
RIEDER Y CIA S.A.C.I.	*9.006.000.-*

Que, la Ley 2051/03, su reglamento y modificaciones vigentes, autoriza la realización de aperturas de sobres y posterior adjudicación siempre que se cuente con tres ofertas analizables técnica y económicamente, haciendo la salvedad de que la Máxima Autoridad, bajo su responsabilidad, adjudique cuando no se reúna la cantidad de ofertas arriba citada.----------

Que, en el Acta de Apertura se puede apreciar que solo se presentan dos firmas.----------

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Ada Lorena Torres Chavez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Que, existen importantes procesos de comunicación entre la DIBEN y otras entidades, que se realizan necesariamente vía internet, los cuales dotan de calidad imprescindible al mencionado servicio.----------

Que, dado que el contrato de servicio de internet vigente finaliza en fecha 31 de diciembre de 2012 se resuelve realizar la apertura de los dos sobres existentes sin realizar prórrogas, atendiendo a la naturaleza del llamado y de los fines que se persiguen con el mismo, que son mantener la continuidad de los procesos de comunicación institucionales vía internet.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitudes de aclaración a las Bases y Condiciones contenidas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", no se han solicitado aclaraciones a los concursantes.----------

NO se solicitaron aclaraciones a los oferentes.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10 y e) foliatura y firma en todas las hojas de la oferta presentada.----------

Todas las firmas cumplen con la presentación formal de documentos sustanciales en el momento de apertura de las ofertas, según se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PODERES DEL FIRMANTE	DD.JJ. ART. 40 S/ RES. DNCP 330/07
TIGO (Telecel S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RIEDER Y CIA S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Gustavo Moringo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Ada Idalina Torres Chávez.
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Criterios de Evaluación del presente llamado

A continuación se transcriben los criterios de evaluación contenidos en la Carta de invitación. Anexo I, IAO 17:

"a. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
b. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
c. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."

En base a los criterios arriba trascriptos, se verifica el cumplimiento de la menor oferta presentada:

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.	CRITERIOS DE EVALUACION		OBSERVACIONES
RIEDER & CIA S.A.C.I.	*9.006.000*	**Especificaciones Técnicas**	CUMPLE	Según Informe de Depto. de Informática Institucional.-
		Plazos de Entrega	CUMPLE	La Firma se encuentra prestando servicio en la actualidad, con cumplimiento satisfactorio.-
		Capacidad Financiera Técnica para cumplir el Contrato	CUMPLE	La Firma se encuentra prestando servicio en la actualidad, con cumplimiento satisfactorio.-

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación no ha realizado solicitudes de informe a ninguna de las ofertas presentadas.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado de los diferentes Oferentes, no se han encontrado coincidencias en los precios de las ofertas presentadas por las empresas concursantes.----------

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Ada [illegible] Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

- Todas las firmas cumplen con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, con la excepción citada mas arriba en el apartado **TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO..**----------

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

Se han presentado ofertas en la totalidad de los ítems del presente llamado.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.----------

Que, el menor precio presentado, correspondiente a la Firma **Rieder & CIA** esta por debajo de la disponibilidad presupuestaria prevista.----------

Que, se verifica que solo se poseen dos (2) ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Que, según el informe del Departamento de Informática institucional, la Firma **Rieder & CIA** da cumplimiento a los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidos en las Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Que, como se establece mas arriba, atendiendo a la naturaleza del servicio y de los fines que se persiguen con el presente llamado, para lograr mantener la continuidad de los procesos de comunicación institucionales vía internet y atendiendo los plazos que ya fenecen, se puede resolver por Máxima Autoridad la adjudicación de la firma que presente la menor oferta solvente que cumpla con las especificaciones técnicas.----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 34º** estipula: "... ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...***"----------

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la Firma **Rieder & CIA** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Abog. Gustavo Moringo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Ada Idalia Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
ITPen

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"***; **es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**----------

1.- Adjudicar, por máxima autoridad de acuerdo al Art. 34º de la Ley 2051/03, a la la Firma **Rieder & CIA por Gs. 9.006.000.- (Guaraníes nueve millones seis mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta.**----------

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Son parte del presente informe de evaluacioó: Anexo I "Cuadro Comparativo de Ofertas", Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicados", Copia de Informe del Departamento de Informática.

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Lic. Ada Idalina Torres
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Lic. Gloria Martínez
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL